



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 027-2024-2-0833-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

HUANCVELICA-HUANCVELICA-HUANCVELICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN
DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE
SALUD DE HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS,
PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA Y
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

PERÍODO

PERÍODO: 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE II

HUANCVELICA - PERÚ

27 DE MAYO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



0 7 2 9



0 2 7 2 0 2 4 2 0 8 3 3 0

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-0833-SCE

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”

ÍNDICE

	I. ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
	II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
	1. FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA OTORGARON CONFORMIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE HUACHOS, , NO OBSTANTE ESTAR INCONCLUSO CON PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS; OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/27,167.77	4
	III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	31
	IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	32
	V. CONCLUSIONES	32
	VI. RECOMENDACIONES	33
	VII. APÉNDICES	34

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-2-0833-SCE

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

PERÍODO: 02 DE AGOSTO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023



I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0833-2024-003, iniciado mediante Oficio n.° 143-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.°s 140-2021-CG y 043-2022-CG de 26 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2022.



2. Objetivo

Determinar si la conformidad del “Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica” se efectuó con sujeción a las estipulaciones contractuales y a la normativa aplicable.



3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la fase de ejecución contractual del servicio el “Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica”, específicamente la emisión de la conformidad.



Alcance

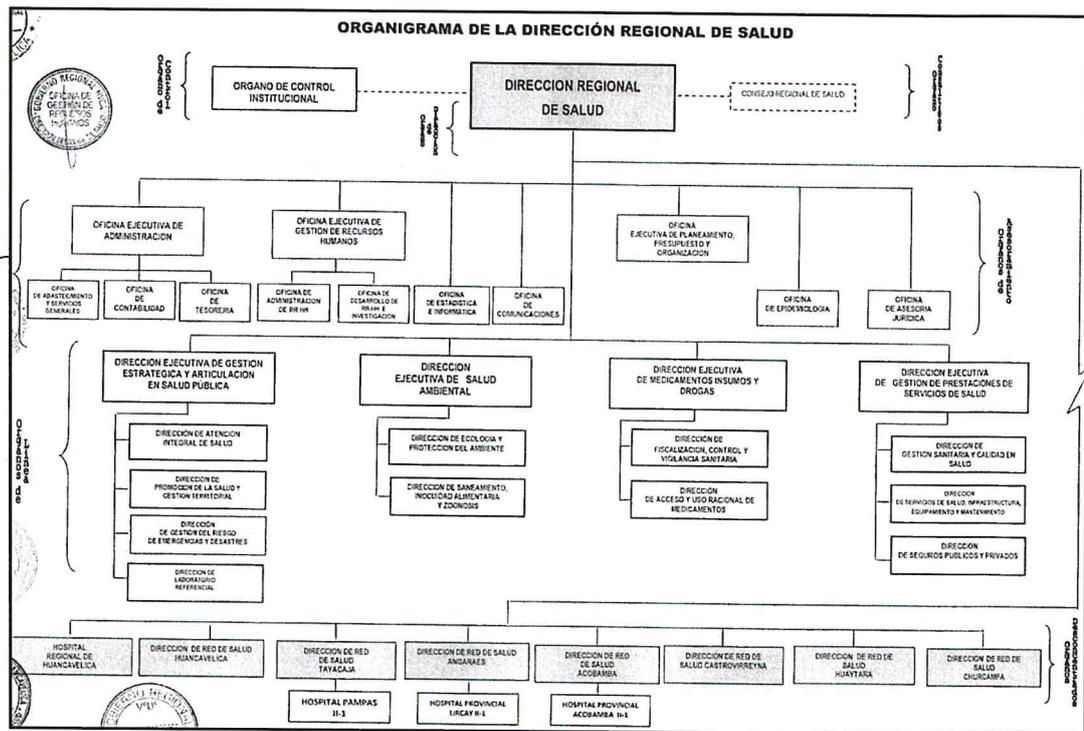
El servicio de control específico comprende el período de 02 de agosto de 2023 al 29 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Dirección Regional de Salud Huancavelica pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno regional. La imagen a continuación, muestra la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica:



La imagen se muestra en la siguiente página ...//



Fuente: Ordenanza Regional N°376-GOB.REG.HVCA/CR de 15 de junio de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, concordante con la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, así como la Directiva N° 007-2022-CG/DOC denominada "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría Nro. 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTO DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA OTORGARON CONFORMIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE HUACHOS, NO OBSTANTE ESTAR INCONCLUSO CON PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS; OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/27,167.77

De la revisión a la documentación proporcionada por la Dirección Regional de Salud Huancavelica, relacionada a la ejecución del Contrato n.º 032-2023-GOB.REG.HVCA/ DIRESA-OEA de 2 de agosto de 2023, en adelante "EL CONTRATO", para la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Huachos del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica", en adelante "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO"; se evidenció que funcionario y servidores de la entidad otorgaron la conformidad por el referido servicio de mantenimiento, mediante acta suscrita el 18 de diciembre de 2023; no obstante, el contratista no ejecutó la totalidad de las prestaciones según la Cláusula Segunda del contrato y Expediente Técnico del Servicio; asimismo, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud, en adelante "LA COMISIÓN DE CONTROL", mediante

la inspección *in situ*, realizada el 8 y 9 de abril de 2023 al Centro de Salud Huachos, evidenció la existencia de partidas¹ no ejecutadas y parcialmente ejecutadas por un importe ascendente a S/27,167.77 que constituye perjuicio económico a la entidad, bajo el siguiente detalle:

Cuadro 1
Resumen del perjuicio económico

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Partidas No Ejecutadas	S/26,255.87
Partidas parcialmente ejecutadas	S/911.90
Perjuicio Total	S/27,167.77

Fuente: Comisión de Control

Por otro lado, mediante *Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico*, suscrita el 29 de agosto de 2023, se autorizó la ejecución de modificaciones contractuales por adicionales y reducciones prescindiendo de las formalidades exigidas por la normativa de Contrataciones del Estado², debido a que no se contó con el sustento técnico del área usuaria, ni la certificación presupuestal necesaria, tampoco fueron aprobadas mediante resolución previa por el Titular de la Entidad y que posteriormente, con Carta n.º 077-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA de 26 de setiembre de 2023, el CPC. William I. Crispin Llanto, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, declaró improcedente la solicitud del contratista para la ejecución de adicionales y deductivos.

Los hechos señalados se detallan a continuación:

2.1. Antecedentes.

2.1.1. La entidad a través de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en adelante "ÁREA USUARIA" consideró prioridad y de necesidad urgente la ejecución de los servicios de "Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales de los diferentes Establecimientos de Salud del ámbito de atención del departamento de Huancavelica". En ese marco, la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres priorizó la Contratación del servicio de mantenimiento, financiado por el programa presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", programa presupuestal vinculado a los objetivos misionales de la Entidad.

2.1.2. Expediente Técnico del Servicio denominado "Mantenimiento y/o Remodelación de ambientes asistenciales de los diferentes Establecimientos de Salud del ámbito de atención del departamento de Huancavelica" (**Apéndice n.º 8**), elaborado por la Municipalidad Distrital de Huachos a solicitud del M.C. Arístides Romero Cahuana, Director de la Red de Salud

¹ El contrato utiliza la denominación de "*partidas*" para referirse a las actividades o trabajos establecidos en la hoja de metrados del Expediente Técnico del Servicio, por lo que se utilizará tal denominación en el presente informe.

² TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 082-2019-EF.

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF

Artículo 157. Adicionales y Reducciones.

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Castrovirreyna, incorporado en los Términos de Referencia³ del servicio y contiene información técnica necesaria como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Cronograma, Planos, para la correcta ejecución del Servicio de Mantenimiento,.

2.1.3. Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS.DIRESA/HVCA (Primera Convocatoria), convocadas para la contratación del servicio de mantenimiento, las cuales forman parte del contrato (**Apéndice n.° 9**).

2.1.4. Contrato n.° 032-2023-GOB.REG.HVCA/ DIRESA-OEA de 2 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 5**), suscrito por el CPC. William I. Crispin Llanto, en calidad de representante de la Entidad y la Sra. Cristel Alvarez Cruz en calidad de representante común del "CONSORCIO SALUD", cuyo objeto es la ejecución del servicio de mantenimiento, por un monto contractual de S/149,000.00 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados del 03 de agosto al 16 de setiembre de 2023, del cual se verifica que no cuenta con ampliaciones de plazo.

2.1.5. Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico, de 29 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 10**) suscrita por la Obst. Sandra Lisbeth Bustillos Rivera Jefa del Centro de Salud Huachos, el Ing. Civil Victor F. Matamoros Rodrigo, en representación de la Entidad y la Sra. Cristel Alvarez Cruz e Ing. Civil Gerald Dicsonn Quispe Ramos, representando al contratista.

2.1.6. Acta de Conformidad de prestación del servicio de 18 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 28**), suscrito por Mg. Olga Espinoza Ochoa Supervisora I de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, Obst. Sandra Lisbeth Bustillos Rivera Jefa del Centro de Salud Huachos, Ing. Víctor F. Matamoros Rodrigo quien suscribe como inspector designado y el Bach. Ing. Abdón Acero Capcha Jefe de la Unidad de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento.

2.1.7. Informe n.° 239-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OASG/AEC de 27 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 36**), el servidor Luis Esteban Quispe Lázaro, responsable de ejecución contractual de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite el cálculo de penalidad por mora al contratista, determinando que la penalidad a aplicarse es S/14,900 equivalente al 10% del monto del contrato, suma que es deducida del pago al contratista mediante comprobante n.° 6072 de 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 29**).

2.1.8. Comprobantes de pago n.°s 6070 y 6071 ambos de fecha 29 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 29**), mediante los cuales se efectúa el pago por el servicio de mantenimiento al contratista y el pago por la detracción del 4%, respectivamente.

2.2. Respetto de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales y deductivos

Mediante *Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico* de 29 de agosto de 2023 (**Apéndice n.° 10**), suscrita por la Obst. Sandra Lisbeth Bustios Rivera, jefa del Centro de Salud Huachos, el Ing. Civil Victor F. Matamoros Rodrigo, en representación de la Entidad y la Sra. Cristel Alvarez Cruz, e Ing. Civil Gerald Dicsonn Quispe Ramos, representando al contratista, se autorizó la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones a favor del contratista, sin cumplir con la normatividad aplicable. Este hecho permitió la inejecución de partidas como se analizará en el numeral 2.3 del presente informe.

³ Los *Términos de Referencia*, son el conjunto de documentos que forman parte del requerimiento e incluyen al Expediente Técnico del Servicio.

Cabe señalar que el contrato puede modificarse en cuatro supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y por último (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.** Las modificaciones derivadas de los dos primeros supuestos, esto es, por la *ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones*, son ordenadas por el Titular de la Entidad, mediante resolución previa, además, deben contar con el sustento previo del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria; esto según las disposiciones establecidas en el artículo 34° de la Ley y artículo 157° del Reglamento⁴.

Por otra parte, la normativa también regula las modificaciones convencionales⁵, éstas tienen requisitos y formalidades establecidas en el artículo 160° del Reglamento, por lo que deben contener un informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; la **suscripción de la adenda y su registro en el SEACE**, conforme a lo establecido por el OSCE."

Sin embargo, la denominada *Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico*, prescinde de las formalidades establecidas en el artículo 34° de la Ley y artículo 157° del reglamento; es decir, no cuenta con la justificación por parte del área usuaria de que estas modificaciones sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, no cuenta con la asignación presupuestal necesaria y no fueron autorizadas por el titular de la Entidad mediante resolución previa, como lo estipula la norma citada, por lo que no constituye documento legal para efectos de aprobar y/o autorizar ningún tipo de modificación contractual, ya sea por adicionales, reducciones u otras modificaciones convencionales.

Por su parte, el 14 de setiembre de 2023, el contratista remite la Carta n.° 010-2023-CS/CAC-HUACHOS (**Apéndice n.° 12**), dirigida al CPC. William I. Crispin Llanto, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y contiene el **SUSTENTO TÉCNICO SOBRE LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD HUACHOS**; el señalado documento, justifica la necesidad de aprobar los adicionales y reducciones en el hecho que el Expediente Técnico del Servicio se encontraría mal formulado; en tal sentido, determina el Presupuesto Adicional de S/45,605.75, el Presupuesto Deductivo (Reducción) de S/24,760.95, dando como resultado final un presupuesto adicional de S/20,844.79; sin embargo, dentro de sus conclusiones, renuncia al reconocimiento del pago por la ejecución de dicho adicional.

La referida Carta, es derivada a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Proveído n.° 2346/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA del 15 de setiembre de 2023, la cual emite pronunciamiento a través del Informe Técnico N° 47-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/OEA-OASG-AEC (**Apéndice n.° 13**) suscrito por el Sr. Luis Esteban Quispe Lázaro, responsable del área de Ejecución Contractual, llegando a la conclusión que "*La ejecución de prestaciones adicionales propuesto por el contratista respecto del Contrato N° 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA resulta improcedente*", recomendando a su vez "*Respecto de las supuestas incongruencias y deficiencias de la documentación técnica "Expediente Técnico del Servicio", los mismos que forman parte integrante del contrato; es pertinente contar con el respectivo pronunciamiento técnico del área usuaria, quien debe precisar las eventuales inconvenientes de dicho expediente técnico, a fin de evaluar las posibles alternativas de solución en el marco de la normativa de contrataciones del estado*".

⁴ Artículo 157° del Reglamento, que dispone: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

⁵ Numeral 34.10 del artículo 24° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La CPC. Rosalin Yani Solis Rodriguez, Supervisora Administrativa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe N° 627-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG de 22 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 14), remite al CPC. William Isaac Crispin Llantoy, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, su pronunciamiento, derivado de las conclusiones del Informe Técnico N° 47-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/OEA-OASG-AEC manifestando que la solicitud del Contratista resultaría improcedente, recomendando se notifique al contratista.

En mérito a ello, el CPC. William Isaac Crispin Llantoy, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Carta N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA de 26 de setiembre de 2023 (Apéndice n.° 15) y notificada al contratista mediante correo electrónico, comunica la **IMPROCEDENCIA** de la ejecución de prestaciones adicionales propuesto por el contratista.

De lo señalado, se concluye que el contrato no ha sufrido modificaciones por adicionales o reducciones, ni otras modificaciones convencionales, debido a que se declaró la improcedencia de la ejecución de dichas prestaciones. En consecuencia, las prestaciones derivadas del mismo, debieron ejecutarse conforme a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato y con sujeción al Expediente Técnico del Servicio.

2.3. Respeto de las partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas.

La cláusula segunda del contrato, establece el objeto bajo los siguientes términos:

“El presente contrato tiene por objeto la “Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica”, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 2
Detalle de partidas a ejecutarse

ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
01.	INFRAESTRUCTURA		
01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.00.01	ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL	1.00	mes
01.01.01.	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.01	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	Glb
01.01.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	Glb
01.01.02.	MOVILIZACIÓN, DESMONTAJES Y RETIROS		
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE ACONDICIONAMIENTO DE AREAS	1.00	Glb
01.01.02.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ETERNIT	124.51	m2
01.01.02.03	DESMONTAJE DE CIELO RASO	59.92	m2
01.01.02.04	DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES	98.40	m
01.01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	1.47	m2
01.01.02.05	RETIRO Y REUBICACION DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ETERNIT	49.63	m2
01.01.02.06	DESMONTAJE DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 20X20 CM	80.52	m2
01.02.	MUROS DE DRYWALL		
01.02.01.	DIVISIÓN EN ESPERA DE GESTANTES Y DEPÓSITO		
01.02.01.01	INSTALACIÓN DE PLACA FIBROCEMENTO MULTIPLACA 4mm	21.40	m2
01.03.	COBERTURA DE TECHO		
01.03.01.	ÁREAS AFECTADAS		
01.03.01.01	REPOSICION COBERTURA DE TEJA ANDINA ETERNIT (INCLUIDO HABILITADO, MONTAJE Y ENSAMBLADO)	124.51	m2
01.03.01.02	CANALETA ALUZIN AZ200 + SOPORTE PLATINA E=3/16 @ 0.90m (INCLUIDO HABILITADO, MONTAJE Y ENSAMBLADO)	50.48	m
01.04.	CIELO RASO (MADERA)		

ITEM	PARTIDA	TOTAL	UND
01.04.00.01	BASTIDOR 2"x3"	98.22	m
01.04.00.02	REFUERZO 2"x2"	103.75	m
01.04.00.03	TRIPLAY CIELO RASO	72.09	m2
01.05.	PISOS		
01.05.00.01	PISO DE CERÁMICA ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 20x20 cm	80.52	m2
02.	ARQUITECTURA		
02.01.	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.01.01.	VIDRIOS PARA VENTANAS		
02.01.01.01	VIDRIO SEMIDOBLE Y COLOCACIÓN EN VENTANAS	1.92	m2
02.02.	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.00.01	PUERTA DE MADERA INCL. INSTALACIÓN	1.40	m2
02.03.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.01.	CERRAJERIA		
02.03.01.01	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA	4.00	Und.
02.04.	PINTURA		
02.04.01.	REMOCION DE PINTURA, LIJADO, EMPASTE Y PINTADO		
02.04.01.01	PINTURA EN COLUMNAS C/ LATEX SATINADO LAVABLE	6.37	m2
02.04.01.02	PINTURA EN VIGAS C/ LATEX SATINADO LAVABLE	29.28	m2
02.04.01.03	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/ LATEX SATINADO LAVABLE	474.84	m2
02.04.01.04	PINTURA EN DERRAMES C/ LATEX LAVABLE	8.15	m2
02.04.01.05	PINTURA EN ENCHAPE DE FIBROCEMENTO E=10mm C/LATEX SATINADO LAVABLE	21.40	m2
02.04.01.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CIELO RASO	102.55	m2
02.04.01.07	PINTURA EN PUERTA CON BARNIZ COLOR CEDRO 2 MANOS	1.40	m2
03.	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01.	REPOSICION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.00.01	GRIFERIA DE BAÑO PARA LAVATORIO	5.00	Und.
03.01.00.02	GRIFERIA CUELLO DE GANSO DOBLE MANIJA	3.00	Und.
03.01.00.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA	2.00	Und.
03.01.00.04	LAVADERO HOSPITALARIO	1.00	Und.
03.01.00.05	LAVATORIO DE LOSA DE COLOR BLANCO	5.00	Und.
03.01.00.06	INODORO CON TANQUE BLANCO	9.00	Und.
03.02.	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC AGUA FRÍA		
03.02.00.01	PICADO SUPERFICIAL DE PISOS PARA REPOSICION	11.83	m2
03.02.00.02	TUBERIA DE PVC AGUA FRÍA Ø1/2 (INCL. ACCESORIOS)	23.65	m
03.03.	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.03.01.	REDES DE RECOLECCIÓN		
03.03.01.01	TUBERIA DE BAJADA PARA DESAGUE PLUVIAL PVC DE 3"	2.00	Und.
04.	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01.	TOMACORRIENTES		
04.01.01.00	PICADO SUPERFICIAL DE MURO PARA REPOSICION	4.60	m2
04.01.02.00	REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	4.00	Und.
04.01.03.00	REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO 20A LEVITON	16.00	Und.
04.02.	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
04.02.00.01	LUMINARIAS EN INTERIORES	1.00	Glb
05.	CERCO PERIMÉTRICO DE RESERVOIRIO		
05.00.00.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.04	M3
05.00.00.01.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	1.04	M3
05.00.00.01.02	MALLA GALVANIZADA ELECTROSOLDADA	24.00	M
05.00.00.01.03	PUERTA CON MALLA METALICA	1.00	UND
06.	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		
06.00.00.00.01	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	1.00	Glb
07.	FLETE		
07.00.00.00.01	FLETE TERRESTE	1.00	Glb

Fuente: Contrato n.º 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA



Sobre el particular, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de mantenimiento, la comisión de control se constituyó al Centro de Salud Huachos, los días 8 y 9 de abril de 2024, realizando la inspección in situ, para lo cual se tuvo la presencia de la Srta. Maryori K. Llancari Pineda con DNI 70388323, Sub prefecta del distrito de Huachos y el Sr. Diosdado Espinoza Soldevilla con DNI 07441272, vicepresidente de la C.C. Huachos en calidad de veedores, la Dra. Samantha Mendoza Rivera con DNI 73527166 (e) Jefa del C.S. Huachos y la Dra. Medaly Chavez Villavicencio con DNI 44365468, Jefa de Recursos Humanos del C.S. Huachos en representación de la Entidad, como parte de la comisión de control, el Lic. Adm. Rodolfo J. Arias Enriquez, Jefe de Comisión y el Ing. Civil Iván M. Olarte Breña, en calidad de Integrante.



En atención a dicha inspección en el C.S. Huachos, el Ing. Civil Ivan M. Olarte Breña, emite el Informe Técnico n.º 003-2024-DIRESA/OCI-ING.IMOB de 18 de abril de 2024 (Apéndice n.º 6), evidenciando que el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contratadas según la Cláusula Segunda del contrato y los Términos de Referencia, Como se detalla en los numerales siguientes:

2.3.1. Respeto de las partidas no ejecutadas.

Realizado el metrado de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el Acta de Inspección n.º 001-2024/OCI (Apéndice n.º 7), la comisión de control con base en el Informe Técnico n.º 003-2024-DIRESA/OCI-ING.IMOB de 18 de abril de 2024 (Apéndice n.º 6) determinó la existencia de partidas no ejecutadas, como se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 3
Metrados de partidas no ejecutadas por el contratista en el centro de salud de Huachos

Según Contrato n.º 030-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA				Según oferta del Contratista	Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			Comentarios de la comisión de control
Item	Descripción	UND	Total (A)	Precio unitario (S/)(B)	Metrado ejecutado (C)	Metrados no ejecutado D = A - C	Valorización (S/)(B)x(D)	
01.01.02.05	Desmontaje de puerta de madera	m2	1,47	60,10	0	1,47	88,35	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado para realizarse en el ambiente Espera de Gestantes; sin embargo, no se ejecutó.
01.01.02.06	Desmontaje de cerámico de alto tránsito antideslizante 20x20 cm	m2	80,52	15,02	0	80,52	1 209,41	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado en los ambientes de Laboratorio, Odontología, Esterilización, Neonatología, lavado, baños de hospitalización, SS.HH. varones y mujeres, Nutrición y S.S.H.H. de Obstetricia; sin embargo, no se ejecutó.
01.02.01.01	Instalación de placa fibrocemento multiplaca 4mm	m2	21,40	644,85	0	21,40	13 799,79	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado para realizarse en el ambiente Espera de Gestantes; sin embargo, no se ejecutó.
01.05.00.01	Piso de cerámica alto tránsito antideslizante 20x20 cm	m2	80,52	45,84	0	80,52	3 691,04	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado en los ambientes de Laboratorio, Odontología, Esterilización, Neonatología, lavado, baños de

Según Contrato n.º 030-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA				Según oferta del Contratista	Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			Comentarios de la comisión de control
Item	Descripción	UND	Total (A)	Precio unitario (S/)(B)	Metrado ejecutado (C)	Metrados no ejecutado D = A - C	Valorización (S/)(B)x(D)	
								hospitalización, SS.HH. varones y mujeres, Nutrición y S.S.H.H. de Obstetricia; sin embargo, no se ejecutó.
02.02.00.01	Puerta de madera incl. instalación	m2	1,40	211,00	0	1,40	295,40	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado en el ambiente Espera de Gestantes; sin embargo, no se ejecutó.
02.03.01.01	Cerradura de tres golpes en puerta	und	4,00	93,69	0	4,00	374,76	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado en los ambientes de SS.HH. Obstetricia (2 unidades) y para Espera de Gestantes (2 unidades); sin embargo, no se ejecutó.
02.04.01.05	Pintura en enchape de fibrocemento e=10mm c/látex satinado lavable	m2	21,40	17,57	0	21,40	376,00	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado en el ambiente para Espera de Gestantes; sin embargo, no se ejecutó.
02.04.01.07	Pintura en puerta con Barniz de color cedro 2 manos	m2	1,40	22,84	0	1,40	31,98	Según el Expediente Técnico del Servicio, se encontraba programado en el ambiente para Espera de Gestantes; sin embargo, no se ejecutó.
Costo directo							19 866,73	Porcentaje de incidencia de la utilidad a considerar es 7%, según estructura de presupuesto de las bases integradas aprobados.
Gastos generales (5%)							993,34	
Utilidad (7%)							1 390,67	
Sub total							22 250,74	
IGV (18%)							4 005,13	
Total							26 255,87	

Fuente: Acta de Inspección N° 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024, Contrato n.º 032-2023- GOB, REG.HVCA/DIRESA-OEA de 02 de agosto de 2023, derivado del proceso Adjudicación Simplificada n.º 010-2023-CS -DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria) y bases de términos de referencia del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de Salud Huachos, del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica".

Como se evidencia en el cuadro anterior, el contratista no ejecutó las partidas: 01.01.02.05 desmontaje de puerta de madera, 01.01.02.06 desmontaje de cerámico de alto tránsito antideslizante 20x20 cm, 01.02.01.01 instalación de placa fibrocemento multiplaca 4mm, 01.05.00.01 piso de cerámica alto tránsito antideslizante 20x20 cm, 02.02.00.01 puerta de madera incl. instalación, 02.03.01.01 cerradura de tres golpes en puerta, 02.04.01.05 pintura en enchape de fibrocemento e=10mm c/látex satinado lavable, 02.04.01.07 pintura en puerta con barniz de color cedro 2 manos, las cuales hacen un total de S/26,255.87 (incluido los gastos generales, utilidad y el IGV), monto que representa perjuicio a la entidad por partidas no ejecutadas.

A continuación, con las vistas fotográficas se evidencian los trabajos no ejecutados:

La imagen se muestra en la siguiente página ...//

Panel fotográfico 1



No existe el ambiente para Espera de Gestante, debió instalarse colindante al ambiente de Hospitalización

Fuente: Acta de Inspección N° 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024.

El panel fotográfico 1 evidencia la no ejecución de partidas: 01.01.02.05 Desmontaje de puerta de madera; 01.02.01.01 Instalación de placa fibrocemento multiplaca 4mm; 02.02.00.01 Puerta de madera incl. Instalación; 02.03.01.01 Cerradura de tres golpes en puerta; 02.04.01.05 Pintura en enchape de fibrocemento e=10mm c/látex satinado lavable; 02.04.01.07 Pintura en puerta con barniz color cedro 2 manos, para el ambiente Espera de Gestantes, la cual es colindante al ambiente de Hospitalización.

Imagen 1

Imagen 2



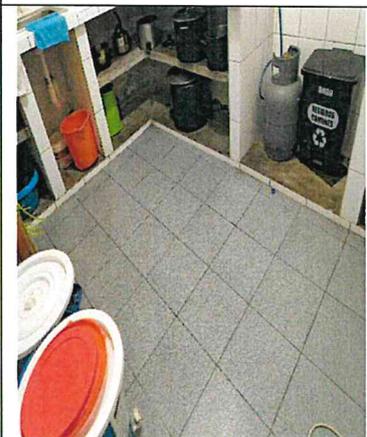
No se evidenció la cerradura de tres golpes en puerta del ambiente de Obstetricia

No se evidenció la cerradura de tres golpes en puerta del servicio higiénico del ambiente de Obstetricia

Fuente: Acta de Inspección N° 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024.

Las imágenes 1 y 2, evidencian la no ejecución de la partida 02.03.01.01 Cerradura de tres golpes en puerta, la cual debió ser instalada también en la puerta del servicio higiénico del ambiente de Obstetricia.

Panel fotográfico 2

 		
<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de Laboratorio</p>	<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de Odontología</p>	<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de Esterilización</p>
 		
<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de Neonatología Lavado</p>	<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de Baños de Hospitalización</p>	<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de SS.HH. Varones</p>
 	 	
<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de SS.HH. Mujeres</p>	<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de Nutrición</p>	<p>No se evidenció el desmontaje y cambio de piso en el ambiente de SS.HH. Obstetricia</p>

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024.

El panel fotográfico n.ºs 2 evidencia la no ejecución de partidas: 01.01.02.06 Desmontaje de cerámico de alto transito antideslizante 20x20 cm y 01.05.00.01 Piso de cerámica alto transito antideslizante 20x20 cm, en los ambientes de: Laboratorio, Odontología, Esterilización, Neonatología Lavado, Baños de Hospitalización, SS.HH. Varones, SS.HH. Mujeres, Nutrición y SS.HH. Obstetricia.

Imagen 3

Imagen 4



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024

Las imágenes 3 y 4 evidencian la ejecución parcial de la partida: 03.01.00.01 Grifería de baño, en los ambientes de SS.HH. varones y mujeres.

En ese sentido, la inexecución de las partidas: 01.01.02.05 Desmontaje de puerta de madera; 01.01.02.06; Desmontaje de cerámico de alto transito antideslizante 20x20 cm, 01.02.01.01 Instalación de placa fibrocemento multiplaca 4mm; 01.05.00.01 Piso de cerámica alto transito antideslizante 20x20 cm; 02.02.00.01 Puerta de madera incl. Instalación; 02.04.01.05 Pintura en enchape de fibrocemento e=10mm c/látex satinado lavable; 02.04.01.07 Pintura en puerta con Barniz de color cedro 2 manos, detalladas anteriormente; se originaron en el hecho que la funcionaria y los servidores responsables de dar conformidad dieron por válida el *Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico* de 29 de agosto de 2023 (Apéndice n.º 10), ocasionando perjuicio por S/26,255.87 (incluido los gastos generales, utilidad y el IGV), monto que representa perjuicio a la entidad por partidas no ejecutadas.

2.3.2. Respeto de las partidas parcialmente ejecutadas.

Realizado el metrado de los trabajos, los mismos que fueron consignados en el Acta de Inspección n.º 001-2024/OCI (Apéndice n.º 7), la comisión de control con base en el Informe Técnico n.º 003-2024-DIRESA/OCI-ING.IMOB de 18 de abril de 2024 (Apéndice n.º 6) determinó la existencia de partidas parcialmente ejecutadas, como se detallan en el cuadro siguiente:

El cuadro se muestra en la siguiente página ..//

Cuadro 4
Metrados de partidas parcialmente ejecutadas por el contratista en el centro de salud de Huachos

Según Contrato n.º 030-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA				Según oferta del Contratista	Comisión de Control valorización de metrados no ejecutados			Comentarios de la comisión de control
Item	Descripción	UND	Total (A)	Precio unitario (S/)(B)	Metrado ejecutado (C)	Metrado no ejecutado D = A - C	Valorización (S/)(B)x(D)	
03.01.00.01	Grifería de baño para lavatorio	und	5,00	176,91	3,00	2,00	353,82	Se ejecutó parcialmente, no se instaló en los ambientes de SS.HH. Varones (Falta 1 unidad) y SS.HH. Mujeres (Falta 1 unidad).
03.01.00.05	Lavatorio de losa de color blanco	und	5,00	168,09	3,00	2,00	336,18	Se ejecutó parcialmente, no se instaló en los ambientes de SS.HH. Varones (Falta 1 unidad) y SS.HH. Mujeres (Falta 1 unidad).
Costo directo							690,00	Porcentaje de incidencia de la utilidad a considerar es 7%, según estructura de presupuesto de las bases integradas aprobados.
Gastos Generales (5%)							34,50	
Utilidad (7%)							48,30	
Sub total							772,80	
IGV (18%)							139,10	
Total							911,90	

Fuente: Acta de Inspección N° 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024, Contrato n.º 032-2023- GOB, REG.HVCA/DIRESA-OEA de 02 de agosto de 2023, derivado del proceso Adjudicación Simplificada n.º 010-2023-CS -DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria) y bases de términos de referencia del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de Salud Huachos, del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica".

El cuadro anterior evidencia que el contratista ejecutó parcialmente las partidas: 03.01.00.01 grifería de baño para lavatorio, faltando instalar 1 en el SSHH Varones y 1 en el SSHH Mujeres, y la partida 03.01.00.05 lavatorio de losa de color blanco, faltando instalar 1 en el SSHH Varones y 1 en el SSHH Mujeres, las cuales hacen un total de S/911.90 (incluido los gastos generales, utilidad y el IGV), monto que representa perjuicio a la entidad por partidas parcialmente ejecutadas.

A continuación, con las vistas fotográficas se evidencian los trabajos parcialmente ejecutados:

Las imágenes se muestran en la siguiente página ..//

Imagen 5

Imagen 6



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2024/OCI de 8 y 9 de abril de 2024.

Las imágenes 5 y 6 evidencian la ejecución parcial de la partida: 03.01.00.05 Lavatorio de losa de color blanco, en los ambientes de SS.HH. varones y mujeres.

Como se evidencia en los numerales 2.3.1. y 2.3.2., del presente informe, el contratista no ejecutó la totalidad de las partidas contempladas en el contrato, por lo que, efectuando la valorización de los trabajos no ejecutados y parcialmente ejecutados por partidas, resulta el importe de S/27,167.77, monto que representa perjuicio a la entidad.

2.4. Respetto del otorgamiento de la conformidad sin la ejecución de la totalidad de las prestaciones a cargo del contratista.

Mediante Carta n.º 008-2023-CONSORCIO SALUD/CAC-HUACHOS de 18 de setiembre de 2023 (Apéndice n.º 19), la representante común del Consorcio Salud, Cristel Alvarez Cruz, comunica la culminación de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento, indicando que se ha concluido al 100%. Dicha comunicación, activa el procedimiento de recepción y conformidad, el cual se rige por lo estipulado en el artículo 168º del reglamento y se encuentra a cargo del área usuaria⁶. Asimismo, las Bases Integradas (Apéndice n.º 9), establecen lo siguiente:

“(…) 3.1.7.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA:

En representación de la entidad, los responsables de coordinar directamente con el contratista son: el Inspector designado para tal fin, el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, siendo responsables de la evaluación, seguimiento y control del avance de la ejecución del servicio de mantenimiento según las condiciones establecidas.” (El énfasis es agregado)

⁶ Numeral 168.1 del Artículo 168º del Reglamento, “168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.”

De lo anteriormente citado, se desprende que son responsables de la evaluación, seguimiento y control del avance de la ejecución del servicio de mantenimiento, el inspector designado, la Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Responsable del Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento. Asimismo, respecto de la conformidad del servicio señala:

“(…) 3.1.7.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación será otorgada y suscrita por el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Inspector designado y con visto bueno del Responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el Responsable del Establecimiento de salud.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento.
- Acta de devolución según formato N° 01.
- Protocolos de pruebas, de las instalaciones eléctricas y sanitarias en caso amerite.
- Copia simple del voucher de depósito de pago de planillas y copia del PDT planilla electrónica cancelado de sus trabajadores

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Dirección Regional de Salud, notificará dichas observaciones para efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no exceda de los seis (06) días calendarios. (El énfasis es agregado) (…)

Por su parte el contrato (Apéndice n.º 5), establece el procedimiento del otorgamiento de la conformidad, bajo los siguientes términos:

“(…)”

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada y suscrita por el responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Inspector designado y con visto bueno del Responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el Responsable del Establecimiento de salud, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. (el énfasis es agregado).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

“(…)”

En ese sentido, los responsables de suscribir y otorgar la conformidad son la Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, el inspector designado, el Responsable del Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el Jefe del Establecimiento de salud.

La Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, no constituye unidad orgánica como tal, sino que se encuentra dentro de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento⁷, siendo ésta un órgano de línea técnico – normativo, del tercer nivel organizacional, que depende de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, siendo la

⁷ Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG.HVCA/CR de 15 de junio de 2017.

encargada de normar, organizar, dirigir, evaluar, supervisar y controlar el proceso de gestión del desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud; asimismo, el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad (**Apéndice N.° 41**), le asigna entre otras funciones⁸ las siguientes:

- 
- i) Conducir y evaluar la implementación de las normas técnicas, metodologías, estándares procedimientos en materia de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud en el ámbito regional.
 - j) Organizar, dirigir, evaluar las acciones de los procesos concernientes al seguimiento y recepción de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud intervenido.
 - k) Gestionar y conducir el proceso de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud en el marco del planeamiento estratégico.
 - n) Realizar acciones de control: monitoreo, supervisión y evaluación de las acciones de la dirección de servicios de salud, infraestructura, equipamiento y mantenimiento.



Como se evidencia, el ROF vigente⁹, asigna a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, funciones concernientes al monitoreo y supervisión del mantenimiento de la infraestructura de la Entidad como son los establecimientos de Salud a nivel regional, funciones que para el presente caso, tienen relación directa en el proceso del otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, constituyéndose tal dependencia como órgano técnico responsable para las acciones del monitoreo, supervisión y evaluación durante la ejecución del contrato y que las ejercerá a través de la denominada *Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento*.



Asimismo, según lo estipulado en el contrato correspondía designar un inspector que coordine con el contratista y realice el control técnico del servicio de mantenimiento; en tal sentido, la comisión de control mediante Oficio n.° 003-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 12 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 20**), solicitó a la Obst. Teresa B. De La Cruz Lucho Directora de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, remitir el documento de designación del inspector para el servicio de mantenimiento, ante lo cual el Responsable de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Bach. Ing. Abdón Acero Capcha, emite el Informe n.° 159-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEM-UIEM de 18 de abril de 2024 remitiendo la Resolución Directoral Regional n.° 0506-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA (**Apéndice n.° 40**), documento que no corresponde a los solicitado.



Adicionalmente mediante Oficio n.° 015-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 08 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 21**), la comisión de control solicitó al servidor Victor F. Matamoros Rodrigo remitir el documento mediante el cual se le asignó funciones como inspector del servicio de mantenimiento; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no dio respuesta; en tal sentido la comisión de control concluye que no existe evidencia de designación formal del inspector, sin perjuicio de ello, el servidor Victor F. Matamoros Rodrigo, suscribió documentos como son el Acta de culminación del servicio y el Acta de conformidad de prestación del servicio firmando como *inspector designado*.



En tal sentido, mediante Informe n.° 440-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 30 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 22**), el Ingeniero Civil Victor. F, Matamoros Rodrigo, comunica el avance de la ejecución a la fecha siendo de 40%, asimismo, dentro de su numeral 3 realiza el análisis de la ejecución de partidas, identificando las observaciones encontradas al referido servicio, mencionando dentro de sus conclusiones:

⁸ Literales i, j, k y n del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG.HVCA/CR de 15 de junio de 2017.

⁹ Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG.HVCA/CR de 15 de junio de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

"b) Existen partidas no ejecutadas y modificatorias en el proceso, en coordinación con el área usuaria (Jefa del Centro de Salud Huachos) y la Directora de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres." (El énfasis es agregado)

Dichas observaciones son comunicadas a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe n.º 451-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED de 02 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 23**), emitido por la Mg. Olga Espinoza Ochoa, Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, solicitando se notifique al CONSORCIO SALUD, el levantamiento de las observaciones halladas. En virtud de ello, el CPC: William I. Crispin Llantoy, Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, notifica la Carta n.º 094-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA de 07 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 24**), comunicando a la Sra. Cristel Alvarez Cruz, Representante Común del CONSORCIO SALUD, las observaciones halladas, otorgándole el plazo de cinco (5) días calendario para su subsanación.



En respuesta la Sra. Cristel Alvarez Cruz, representante común del Consorcio Salud, remite la Carta n.º 014-2023-CONSORCIO SALUD/CAC-HUACHOS de 13 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 25**), con el asunto "Solicito pago por la culminación de la ejecución de partidas al 100% del Servicio Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Huachos", la mencionada carta, no hace referencia al levantamiento de observaciones; sin embargo, adjunta la valorización de los trabajos realizados.



El 01 de diciembre de 2023, se suscribe el Acta de Culminación del Servicio (**Apéndice n.º 26**), entre la Obst. Sandra Lisbeth Bustillos Rivera Jefa del Centro de Salud Huachos y el Ing. Víctor F. Matamoros Rodrigo quien firma como inspector designado, en representación de la Entidad y la Sra. Cristel Alvarez Cruz como representante común del Consorcio Salud, este documento, constituye para efectos de lo establecido en el numeral 168.1. del Art. 168º del Reglamento, el acto de la **RECEPCIÓN** del servicio, y declara la culminación de la ejecución del servicio de mantenimiento y remodelación al 100%, cabe señalar también que el contenido de dicha Acta, precisa en su numeral III:



"III. DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

A la fecha de presentación del presente informe los avances son como sigue: El avance físico real acumulado es de 100%; este valor indica que el servicio se realizó en conformidad con el plazo de entrega de servicio establecido, el cual se ha ejecutado al 100% (...)"

La referida acta incluye el listado completo de las partidas contratadas, declarándolas como ejecutadas al 100%, asimismo, indica dentro de sus conclusiones: "(...) El servicio se encuentra al 100% de avance físico de acuerdo a las metas del proyecto; El servicio "MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", fue ejecutado por contrata a suma alzada, sin solicitar ampliaciones presupuestales, reajustes y adelantos." Y Concluye: "Siendo las 13.10 horas del día 01 de diciembre de 2023 y terminada la verificación del servicio in situ y no encontrando observaciones que efectuar, la comisión concluye que **es procedente dar por recepcionado el servicio**, firmándose la presente acta de recepción en señal de conformidad." (el énfasis es agregado). El referido documento, señala que el servicio se ejecutó de conformidad al contrato y los Términos de Referencia, sin modificaciones contractuales, pese existir partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas.



El artículo 168º del reglamento, exige que **previo a otorgar conformidad**, la entidad debe realizar la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas. Dicha conformidad

constará en el informe elaborado por el funcionario responsable del área usuaria de la contratación¹⁰, en el presente caso, dicho informe fue elaborado por el Ing Civil Victor F. Matamoros Rodrigo.

En tal sentido, el referido servidor emite el Informe n.° 521-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 13 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 27**), comunicando la culminación de la ejecución del servicio de mantenimiento, haciendo la precisión dentro del literal H. "justificación de cambios de partidas" que comunica la aplicación de deductivos y adicionales al servicio en cuestión.



Asimismo, el literal i. del referido Informe indica: "i. PARTIDAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE PRIMOGÉNITO: De acuerdo a la evaluación y monitoreo conjuntamente con la jefa del establecimiento de salud Huachos y el responsable técnico de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres y Contratista "CONSORCIO SALUD" se ha ejecutado las siguientes partidas (...)", de ello se desprende que el presupuesto total por la ejecución de las partidas solicitadas en el contrato, es de solamente S/122,013.45. Dentro del análisis de los presupuestos finales, el referido servidor indica:

"(...)

v. ANÁLISIS DE PRESUPUESTOS FINALES

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
PRESUPUESTO COMPARATIVO		
Presupuesto Inicial	149,000.00	149,000.00
Partidas deductivas	24,868.46	24,868.46
Partidas iniciales ejecutadas por el contratista	122,013.45	122,013.45
Partidas adicionales mayores metrados	45,605.75	45,605.75
Presupuesto ejecutado por el contratista	167,619.20	167,619.20
Diferencia presupuestal de gastos	18,733.87	18,733.87

(...)" (el énfasis es agregado)



En sus conclusiones señala: "(...) Por todo lo descrito corresponde PAGAR AL CONTRATISTA "CONSORCIO SALUD" por los trabajos ejecutados del mes de agosto – setiembre, la suma de S/149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles) (...)"

Por otro lado, el mencionado Informe n.° 521-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM (**Apéndice n.° 27**) comunica la aplicación de deductivos (reducción de prestaciones) por un monto de S/24,868.46, y adicionales por un monto de S/45,605.75, concluyendo que las partidas realmente ejecutadas del expediente técnico inicial es por un monto de S/122,013.45; aplicado los adicionales y deductivos da como resultado que el contratista ejecutó partidas por un monto equivalente a S/167,619.20, superando al monto inicialmente contratado en S/18,733.87. Como se analizó en el numeral 2.2 del presente informe las modificaciones contractuales a las que hace referencia el servidor en su informe, no fueron aprobadas conforme a las formalidades exigidas por el Artículo 34° de la Ley y Artículo 157° del Reglamento, por lo cual no correspondía otorgar conformidad debido a que no se ejecutaron la totalidad de las prestaciones pactadas en el contrato, asimismo como lo señala el mismo informe, las partidas realmente ejecutadas de los Términos de Referencia, solamente alcanzaban un monto de S/122,013.45.



Con fecha 18 de diciembre de 2023 la Mg. Olga Espinoza Ochoa, Supervisora I de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, la Obst. Sandra Lisbeth Bustillos Rivera, Jefa del

¹⁰ Numeral 168.2. del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que señala: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."

Centro de Salud Huachos, el Ing. Víctor F. Matamoros Rodrigo y el Bach. Ing. Abdón Acero Capcha, Jefe de la Unidad de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, suscriben el Acta de Conformidad de prestación del servicio (Apéndice n.º 28) el cual indica la culminación satisfactoria del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Huachos, habilitando con ello el trámite de pago, como se muestra en la siguiente Imagen:

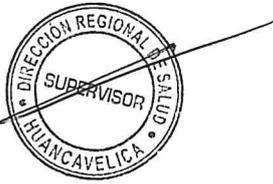
Imagen 7

ACTA DE CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO

En la Ciudad de Huancavelica, a los 18 días del mes de diciembre del año 2023, la supervisora I de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, inspector Designado y el jefe de la unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, otorga la CONFORMIDAD de prestación del Servicio al contratista "CONSORCIO SALUD", por la culminación satisfactoria del servicio de Mantenimiento y/o Remodelación de Ambientes Asistenciales del CENTRO DE SALUD DE HUACHOS, DISTRITO DE HUACHOS PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA según contrato N° 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, por el monto de S/ 149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)

El servicio culminó el 01 de diciembre de 2023, según consta en el INFORME N° 521-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de fecha 13 de diciembre de 2023.

En señal de aceptación, suscriben la presente acta, siendo las 14:50 pm horas del 18 de diciembre del año 2023, los siguientes:



[Signature]
Ing. Víctor F. Matamoros Rodrigo
Inspector Designado
CIP. N° 179188
INSPECTOR DESIGNADO

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HVCA
Mg. Olga ESPINOZA OCHOA
COP. N° 22054
DIRECCION DE GESTION Y RESPON. OPERACIONES Y ESTADISTICA
SUPERINTENDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
[Signature]
Bach. Ing. Abdón Acero Capcha
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

[Signature]
Sandra Cristhina Bustillo Rivera
JEFATURA
ACERO RED HUACHOS
COP. N° 31288

Fuente: Comprobante de pago n.º 6070-2023 de 29 de diciembre de 2023.

Finalmente, mediante los Comprobantes n.ºs 6072, 6071 y 6070 todos del 29 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 29), se efectuó los pagos correspondientes a la aplicación de penalidad por mora (10%), detracción y pago por el servicio respectivamente, concretándose con ello la última fase de gasto correspondiente al giro y pago pertinentes.

2.5. Respecto de la visita de control realizada por la Gerencia Regional de Control Huancavelica

La Gerencia Regional de Control Huancavelica, emitió el Informe de Visita de Control n.º 29032-2023-CG/GRHV-SVC de 01 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 30), el cual identificó una situación adversa, consistente en la existencia de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, que ocasionaría posible perjuicio económico de S/51,345,85. En mérito a ello la Dirección Regional de Salud emite el Memorando N° 3724-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 04 de diciembre de 2023 (Apéndice n.º 31), el MC. Marco Herberth Alegre Romero, Director Regional de Salud Huancavelica, documento



es comunicado a las diferentes dependencias de la Entidad, entre otras a la Dirección de Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres (05/12/2023) y Coordinación Regional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (06/12/2023), pudiendo adoptar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

Posteriormente el MC. Marco Herbeth Alegre Romero, Director Regional de Salud remite al órgano de Control Institucional el Oficio N° 133-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 24 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 32**), comunicando las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar, adjuntando como sustento el Informe N° 557-2023/GO.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 22 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 33**), emitido por el Ing. Civil Víctor F. Matamoros Rodrigo, servidor de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.



El referido informe, señala respecto de la identificación de partidas no ejecutadas realizadas por la Comisión de Control en el Informe de Visita de Control N° 29032-2023-CG/GRHV-SCC textualmente lo siguiente: *“Efectivamente, de acuerdo al Informe N° 440-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de fecha 30 de octubre de 2023, estas partidas no fueron ejecutadas, toda vez que el piso se encuentra en buen estado, en cuanto a muros de Drywall de acuerdo a las normas técnicas de salud no cumple con el área respectivo puesto las dimensiones no alcanza por lo menos para una camilla. Y a solicitud del área usuaria (Centro de Salud Huachos) y en coordinación con la directora de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres y el contratista, se ha determinado que estas partidas serán partidas Deductivos Vinculantes, puesto que se deberá construir un ambiente de espera de gestantes con sistema drywall en el área libre (ingreso a estadística).”*¹¹ Asimismo, refiere respecto de las partidas parcialmente ejecutadas, que se encontrarían pendientes por el monto de S/9,599.86.



Asimismo, mediante Oficio n.° 043-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 11 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 34**), el MC. Marco Herbeth Alegre Romero, Director Regional de Salud remite al órgano de Control Institucional el informe de monitoreo del mantenimiento del centro de salud Huachos, adjuntando como sustento el Informe N° 04-2024/GO.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 05 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 35**), emitido por el Ing. Civil Víctor F. Matamoros Rodrigo, servidor de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.



El referido servidor indica dentro del literal “E” de su informe: *“El monto ejecutado por el “CONSORCIO SALUD” del expediente primogénito es de S/.122,128.12 (...), “El monto ejecutado del expediente adicional es de S/45,605.75 (...), “el monto realmente ejecutado por el “CONSORCIO SALUD” es de S/.167,733.87(...).”*



Sin embargo, como se evidenció en el numeral 2.2 del presente informe, no se aprobaron modificaciones contractuales, por tanto, las prestaciones debieron ejecutarse conforme a lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato y con sujeción al Expediente Técnico del Servicio.

Criterio

La normativa aplicable al hecho con evidencias de presunta irregularidad objeto del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF.**

“(…)

Artículo 34°. Modificaciones al contrato



¹¹ Literal B del numeral 2. del Informe N° 557-2023/GO.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.



34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)

Artículo 40°. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).



➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificatorias.**

(...)

Artículo 157. Adicionales y Reducciones.

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.



157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

(...)

Artículo 168°. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.



- **Contrato n.º 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA de ejecución del servicio de "Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" de 2 agosto de 2023.**

("...")

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica", de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.	INFRAESTRUCTURA		
01.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.00.01	ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL	mes	1.00
01.01.01.	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.01	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.01.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.02.	MOVILIZACIÓN, DESMONTAJES Y RETIROS		
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE ACONDICIONAMIENTO DE AREAS	glb	1.00
01.01.02.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ETERNIT	m2	124.51
01.01.02.03	DESMONTAJE DE CIELO RASO	m2	59.92
01.01.02.04	DESMONTAJE DE CANALETAS PLUVIALES	m	98.40
01.01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	m2	1.47
01.01.02.05	RETIRO Y REUBICACION DE COBERTURA DE TEJA ANDINA ETERNIT	m2	49.63
01.01.02.06	DESMONTAJE DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 20X20 CM	m2	80.52
01.02.	MUROS DE DRYWALL		
01.02.01.	DIVISIÓN EN ESPERA DE GESTANTES Y DEPÓSITO		
01.02.01.01	INSTALACIÓN DE PLACA FIBROCEMENTO MULTIPLACA 4mm	m2	21.40
01.03.	COBERTURA DE TECHO		
01.03.01.	ÁREAS AFECTADAS		
01.03.01.01	REPOSICION COBERTURA DE TEJA ANDINA ETERNIT (INCLUIDO HABILITADO, MONTAJE Y ENSAMBLADO)	m2	124.51
01.03.01.02	CANALETA ALUZIN AZ200 + SOPORTE PLATINA E=3/16 @ 0.90m (INCLUIDO HABILITADO, MONTAJE Y ENSAMBLADO) CANALETA INTERIOR - PERIMETRO JARDÍN	m	50.48
01.04.	CIELO RASO (MADERA)		
01.04.00.01	BASTIDOR 2"x3"	m	98.22
01.04.00.02	REFUERZO 2"x2"	m	103.75
01.04.00.03	TRIPLAY CIELO RASO	m2	72.09
01.05.	PISOS		
01.05.00.01	PISO DE CERÁMICA ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 20x20 cm	m2	80.52
02.	ARQUITECTURA		
02.01.	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.01.01.	VIDRIOS PARA VENTANAS		
02.01.01.01	VIDRIO SEMIDOBLE Y COLOCACIÓN EN VENTANAS	m2	1.92
02.02.	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.00.01	PUERTA DE MADERA INCL. INSTALACIÓN	m2	1.40
02.03.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.01.	CERRAJERIA		
02.03.01.01	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA	und	4.00
02.04.	PINTURA		
02.04.01.	REMOCION DE PINTURA, LIJADO, EMPASTE Y PINTADO		
02.04.01.01	PINTURA EN COLUMNAS C/LATEX SATINADO LAVABLE	m2	6.37

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
02.04.01.02	PINTURA EN VIGAS C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	29.28
02.04.01.03	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/ LATEX SATINADO LAVABLE	m2	474.84
02.04.01.04	PINTURA EN DERRAMES C/ LATEX LAVABLE	m2	8.15
02.04.01.05	PINTURA EN ENCHAPE DE FIBROCEMENTO E=10mm C/LATEX SATINADO LAVABLE	m2	21.40
02.04.01.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN CIELO RASO	m2	102.55
02.04.01.07	PINTURA EN PUERTA CON BARNIZ COLOR CEDRO 2 MANOS	m2	1.40
03.01.	REPOSICION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.01.00.01	GRIFERIA DE BAÑO PARA LAVATORIO	und	5.00
03.01.00.02	GRIFERIA CUELLO DE GANSO DOBLE MANIJA	und	3.00
03.01.00.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA	und	2.00
03.01.00.04	LAVADERO HOSPITALARIO	und	1.00
03.01.00.05	LAVATORIO DE LOSA DE COLOR BLANCO	und	5.00
03.01.00.06	INODORO CON TANQUE BLANCO	und	9.00
03.02.	REPOSICION DE TUBERIA DE PVC AGUA FRÍA		
03.02.00.01	PICADO SUPERFICIAL DE PISOS PARA REPOSICION	m2	11.83
03.02.00.02	TUBERIA DE PVC AGUA FRÍA Ø1/2 (INCL. ACCESORIOS)	m	23.65
03.03.	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.03.01.	REDES DE RECOLECCIÓN		
03.03.01.01	TUBERIA DE BAJADA PARA DESAGUE PLUVIAL PVC DE 3"	und	2.00
04.	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01.	TOMACORRIENTES		
04.01.01.00	PICADO SUPERFICIAL DE MURO PARA REPOSICION	m2	4.60
04.01.02.00	REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	4.00
04.01.03.00	REPOSICIÓN DE TOMACORRIENTE GRADO HOSPITALARIO 20A LEVITON	und	16.00
(...)	(...)	(...)	(...)



Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, en cumplimiento de la "Guía de Mantenimiento de Infraestructura Física del Ministerio de Salud" y la Norma Técnica N° 113-MINSA/DGIEM-V,01, "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención",

Los materiales que se empleen en la ejecución del servicio de mantenimiento serán nuevos, de primera calidad y según corresponda, los accesorios deberán ser de grado hospitalario, Concordante con la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V,01.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Responsable de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, Inspector designado y con visto bueno del Responsable designado de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el Responsable del Establecimiento de Salud, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

(...)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

- Expediente Técnico del Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica.

Especificaciones técnicas.

"(...)

01.01.03 MOVILIZACIÓN, DESMONTAJES Y RETIROS

(...)

01.01.03.05 DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA

DESCRIPCIÓN

Comprende el desarrollo de aquellos elementos que deben ser desmontados estructuras metálicas en general (coberturas de calamina, cubiertas metálicas, puertas, separador de ambientes, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, ventanas y cercos perimétricos metálicos, etc.) de los módulos existentes u otros elementos cercanos a él.

(...)

MEDICIÓN Y PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato por metro cuadrado Unidad (UND.M2,PZA Y GLB), que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, herramientas así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

(...)



01.01.03.06 DESMONTAJE DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 20X20CM

DESCRIPCIÓN

Comprende el desarrollo de aquellos elementos que deben ser desmontados estructuras metálicas en general (coberturas de calamina, cubiertas metálicas, puertas, separador de ambientes, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, ventanas y cercos perimétricos metálicos, etc.) de los módulos existentes u otros elementos cercanos a él.

(...)

MEDICIÓN Y PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato por metro cuadrado Unidad (UND.M2,PZA Y GLB), que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, herramientas así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

(...)



01.02 MUROS DE DRYWALL

01.02.01. DIVISION EN ESPERA DE GESTANTES Y DEPÓSITO

01.02.01.01 INSTALACIÓN DE PLACA FIBROCEMENTO MULTIPLACA 4mm

DESCRIPCION

Se fabrica en diferentes espesores, anchos y largos, con borde biselado o borde rebajado (para terminación con junta visible). Se utilizan para la conformación de tabiques divisorios, cielos, revestimiento de muros, etc. Ideal para revestimientos de tabiques, muros, techos, cielo raso y en general en la construcción de cualquier tipo de edificación residencial, comercial e industrial. Recomendaciones: Los paneles han de colocarse en lugares cubiertos y apilarse uno sobre otro en un piso limpio, en el centro de las habitaciones más grandes.

(...)

MEDICIÓN Y PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

(...)



01.05 PISOS

01.05.00.01 PISO DE CERAMICA DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 20X20

Unidad: Metro cuadrado (m².)

Materiales mínimos: Porcelanato 60x60 cm; Bondex.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Categorías II y III. 11.6.1

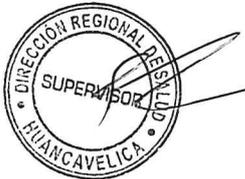
Control de calidad, referencias normativas, aprobaciones: Requerimientos previos: Previo a la ejecución del rubro se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el piso de baldosa. Se cumplirán las siguientes observaciones e indicaciones, previas al inicio de la colocación.
(...)

MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado "m², verificando el área realmente ejecutada que deberá ser comprobada en obra y con los planos del proyecto y de taller.
Unidad: Metro cuadrado (m².) Materiales mínimos: Porcelanato 60x60 cm.

(...)
ARQUITECTURA

(...)



02.02 CARPINTERIA DE MADERA

02.02.00.01 PUERTA DE MADERA INCL. INSTALACIÓN

(...)

Es partida consiste en la instalación de puertas de madera. La instalación deberá ser de una puerta contra placada opera 90x207cm.

Unidad de Medida

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Metro Cuadrado (M2).

(...)

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos, se realizará por metro cuadrado, de acuerdo a los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y conforme al avance verificado por la supervisión.

(...)



02.03 CARPINTERIA METALICA

02.03.01 CERRAJERIA

02.02.02.01 CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA

DESCRIPCIÓN

Son las que irán colocadas en las puertas de rejas que dan hacia el exterior, las mismas que deberán ser de la mejor calidad por cuanto de ella depende la seguridad interior.

Estás cerraduras serán del tipo FORTE de tres golpes, con mecanismos de acero, sistema de seis pines

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Unidad (UND).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos, se realizará por Unidad, de acuerdo a los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y conforme al avance verificado por la supervisión.

(...)



02.04.01.05 PINTURA EN ENCHAPE DE FIBROCEMENTO E=10mm C/LATEX SATINADO LAVABLE

DESCRIPCIÓN

Es partida consiste en el pintado de columnas y columnetas con una base de imprimante y 2 capas de pintura.

Deberá ser una pintura a base de resinas alquídicas y pigmentos estabilizados a la acción del medio ambiente y a la luz, debe ser lavable y resistente a las manchas, al calor y al agua y de las siguientes características:

- Tipo de vehículo: alquídico
- Reducción: aguarrás mineral
- Solvente de limpieza: aguarrás mineral



- Acabado crema

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Metro Cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos, se realizará por Metro Cuadrado, de acuerdo a los precios que se encuentran definidos en el presupuesto y conforme al avance verificado por la supervisión.



02.04.01.07 PINTURA EN ENCHAPE DE FIBROCEMENTO E=10mm C/LATEX SATINADO LAVABLE

DEFINICIÓN

La pintura para carpintería de madera es el producto formado la laca selladora y el barniz DD, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple.

DESCRIPCIÓN

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo en toda la carpintería de madera; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas.

(...)

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

(...)

El material que se utilice, debe presentar un aspecto sano y homogéneo, evitando el uso de sitios alterados o de aspecto dudoso.

(...)

MEDICION Y PAGO

MEDICIÓN

La pintura en puerta de madera, se medirá por unidad de Metro Cuadrado (M2) y metros lineales (ML), considerando el largo por el alto de la unidad de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por Metro Cuadrado (M2) y metros Lineales (ML), del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, herramientas, así como otros gastos eventuales.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS

03 INSTALACIONES SANITARIAS

03.01 REPOSICIÓN APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

03.01.01 GRIFERIA DE BAÑO PARA LAVATORIO

El Contratista se encargará del suministro, entrega, supervisión de instalación de las piezas de conexión, piezas especiales y accesorios adecuadas para las presiones de operación que sean necesarias para que el sistema opere de manera adecuada,

El contratista someterá a la aprobación de la supervisión los diseños de las tuberías y accesorios a suministrarse.

(...)

MEDICION Y PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por PZA (pieza) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, así como otros gastos eventuales.

(...)



03.01.05 LAVATORIO DE LOSA DE COLOR BLANCO

DEFINICIÓN

Serán de loza vitrificada blanca nacional de primera calidad, de 20" por 17" con una llave cromada de 1/2", cadena y tapón trampa "P" será cromada de 1 1/2" de diámetro.

(...)

MEDICION Y PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por PZA (pieza) del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, así como otros gastos eventuales.

(...)"

La conformidad otorgada al contratista sin que se ejecute la totalidad de las prestaciones establecidas en la cláusula segunda del contrato, por el servicio de mantenimiento y/o remodelación en el Centro de Salud Huachos, permitió efectuar el pago al contratista, ocasionando perjuicio económico por partidas no ejecutadas por el monto de S/26,255.87 y por partidas parcialmente ejecutadas por el monto de S/911.90, constituyendo el perjuicio total a la entidad por S/27,167.77.

Los hechos expuestos se originaron debido a que la funcionaria responsable de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (área usuaria), conjuntamente con los servidores de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, así como la Jefa del Centro de Salud Huachos otorgaron conformidad al contratista por el servicio de mantenimiento, no obstante encontrarse inconcluso, teniendo partidas no ejecutadas por el monto de S/26,255.87 y partidas parcialmente ejecutadas por el monto de S/911.90, permitiendo efectuar el pago al contratista.

Asimismo, debido a que mediante Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico de 29 de agosto de 2023, se autorizó la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones a favor del contratista, sin cumplir con la normatividad aplicable.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El pliego de hechos específicos con evidencia de irregularidad, fue notificado a los siguientes funcionario y servidores:

- Olga Espinoza Ochoa, presentó sus comentarios y/o aclaraciones de forma documentada conforme el **Apéndice n.º 39**
- Abdón Acero Capcha, presentó sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.º 39**)
- Víctor Francisco Matamoros Rodrigo, no presentó sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.º 39**).
- Sandra Lisbeth Bustillos Rivera, presentó sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.º 39**).

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, así como los documentos presentados por las personas comprendidas en los hechos, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación forma parte del **Apéndice n.º 37** del presente Informe de Control Específico.

Abdón Acero Capcha, con DNI [REDACTED], quien desempeñó el cargo de Responsable del Equipo Técnico de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, durante el periodo de 27 de mayo de 2022 a la fecha, notificado mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 06 de mayo de 2024, presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos a través del Informe N° 201-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEM-UIEM de 13 de mayo de 2024.



El servidor suscribió el Acta de Conformidad de Servicio de fecha 18 de diciembre de 2023 a favor del contratista "CONSORCIO SALUD", respecto a la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" el cual señala que el servicio se ha culminado satisfactoriamente, a pesar de tener conocimiento que existían actividades que no fueron ejecutadas y otras que fueron parcialmente ejecutadas, debido a que visó el Informe N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 02 de octubre de 2023, emitido por el servidor Victor F. Matamoros Rodrigo, el cual en su numeral 2, subnumeral 2 indica las *partidas no ha ejecutarse como son 01.01.03.07 Desmontaje de cerámico de alto tránsito antideslizante 98.40m2; 01.05.01 Piso de cerámica alto tránsito antideslizante de 20x20 cm*; las mismas que se encontraban establecidas como obligaciones en la cláusula segunda del Contrato n.° 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA y el Informe de Visita de Control n.° 29032-2023-CG/GRHV-SVC, comunicado a su despacho el 05 de diciembre de 2023, mediante Memorando n.° 3724-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA (Reg.Exp.Nro. 2167761 y Reg.Doc.Nro. 2961256). Hecho que no fue desvirtuado.



Olga Espinoza Ochoa, con DNI [REDACTED], quien desempeñó el cargo de Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, durante el período de 09 de octubre de 2020 a 23 de enero de 2024, notificado mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 06 de mayo de 2024, presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos a través del Informe N° 129-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD de 13 de mayo de 2024.



La funcionaria suscribió el Acta de Conformidad de Servicio de fecha 18 de diciembre de 2023 a favor del contratista "CONSORCIO SALUD", respecto a la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" el cual señala que el servicio se ha culminado satisfactoriamente, a pesar de tener conocimiento que existían actividades que no fueron ejecutadas y otras que fueron parcialmente ejecutadas a través del Informe N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 02 de octubre de 2023, emitido por el servidor Victor F. Matamoros Rodrigo, el cual en su numeral 2, subnumeral 2 indica las *partidas no ha ejecutarse como son 01.01.03.07 Desmontaje de cerámico de alto tránsito antideslizante 98.40m2; 01.05.01 Piso de cerámica alto tránsito antideslizante de 20x20 cm*; las mismas que se encontraban establecidas como obligaciones en la cláusula segunda del Contrato n.° 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, el cual remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales con Informe N° 402-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED de 06 de octubre de 2023 y el Informe de Visita de Control n.° 29032-2023-CG/GRHV-SVC, comunicado a su despacho el 05 de diciembre de 2023, mediante Memorando n.° 3724-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA (Reg.Exp.Nro. 2167761 y Reg.Doc.Nro. 2961256). Hecho que no fue desvirtuado.



Víctor Francisco Matamoros Rodrigo, con DNI [REDACTED], en su condición de servidor de la Unidad de infraestructura, equipamiento y mantenimiento, durante el período de 27 de mayo de 2022 a la fecha, notificado mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 06 de mayo de 2024, quien **NO** presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos.



El servidor suscribió el Acta de Culminación del Servicio de fecha 01 de diciembre de 2023, respecto a la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica", donde declara la culminación de la ejecución del servicio al 100% de acuerdo a las metas del proyecto.

Asimismo, emitió el Informe n.º 521-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 13 de diciembre de 2023, a favor del contratista "CONSORCIO SALUD", comunicando contradictoriamente la culminación de la ejecución del servicio de mantenimiento del Centro de Salud de Huachos, indicando un avance físico real del 100%, pese a que el mismo señala que las partidas ejecutadas del expediente primogénito solamente ascendían al monto de S/122,013.45, dando validez a las modificaciones contractuales efectuadas mediante el Acta de Mutuo Acuerdo de Modificación del Expediente Técnico de fecha 29 de agosto de 2023 y que posteriormente mediante Carta n.º 077-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA de 26 de setiembre de 2023, declaró improcedente la solicitud de adicionales y deductivos; recomendando en el sexto párrafo de su apartado conclusiones, PAGAR AL CONTRATISTA "CONSORCIO SALUD" por los trabajos ejecutados del mes de agosto – setiembre la suma de S/149,000.00, a sabiendas que el servicio no se había ejecutado de conformidad a la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato n.º 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA.



Finalmente, suscribió el Acta de Conformidad de Servicio de fecha 18 de diciembre de 2023 a favor del contratista "CONSORCIO SALUD", respecto a la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" el cual señala que el servicio se ha culminado satisfactoriamente, a pesar de tener conocimiento que existían actividades que no fueron ejecutadas y otras que fueron parcialmente ejecutadas, según su propio Informe n.º 521-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de 13 de diciembre de 2023 e Informe de Visita de Control n.º 29032-2023-CG/GRHV-SVC, comunicado a la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento el 06 de diciembre de 2023, mediante Memorando n.º 3724-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.



Sandra Lisbeth Bustillos Rivera, con DNI [REDACTED], quien desempeñó el cargo de Jefa del Centro de Salud Huachos, durante el periodo de 15 de febrero de 2023 a la fecha, notificado mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 004-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 06 de mayo de 2024, presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos a través del Informe N° 47-2024/MRSH/UORSC/GSRC/DIRESA-HVCA de 15 de mayo de 2024.



La servidora suscribió el Acta de Culminación del Servicio de fecha 01 de diciembre de 2023, respecto a la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica", donde declara la culminación de la ejecución del servicio al 100% de acuerdo a las metas del proyecto.



Asimismo, suscribió el Acta de Conformidad de Servicio de fecha 18 de diciembre de 2023 a favor del contratista "CONSORCIO SALUD", respecto a la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" el cual señala que el servicio se ha culminado satisfactoriamente, a pesar de tener conocimiento que existían actividades que no fueron ejecutadas y otras que fueron parcialmente ejecutadas, según el Informe de Visita de Control n.º 29032-2023-CG/GRHV-SVC. Hecho que no se ha desvirtuado.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionario y servidores de la Dirección Regional de Salud Huancavelica otorgaron conformidad por la ejecución del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, a pesar de estar inconcluso con partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/27,167.77" están desarrollados en el Apéndice N° 2 del Informe de Control Específico.



Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionario y servidores de la Dirección Regional de Salud Huancavelica otorgaron conformidad por la ejecución del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, a pesar de estar inconcluso con partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/27,167.77" están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico.



Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionario y servidores de la Dirección Regional de Salud Huancavelica otorgaron conformidad por la ejecución del servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, a pesar de estar inconcluso con partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/27,167.77" están desarrollados en el **Apéndice N° 4** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

"En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**"

Tercero Interviniente.



Consortio Salud, conformado por las empresas DCOPPERFIELD EJECUTOR E.I.R.L, con RUC N° 20601585449 y BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C., con RUC N° 20601585449, representado por Cristel Álvarez Cruz, identificado con DNI n. ° 77576472 quien suscribió el Contrato n.° 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA para la ejecución del servicio "Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica"; su representante común suscribió el Acta de Culminación de Servicio a sabiendas que no había ejecutado la totalidad de las partidas del servicio.



V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, se formula la siguiente conclusión:

- 1 Funcionario y servidores de la entidad otorgaron conformidad por la ejecución del "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud Huachos, del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" mediante acta suscrita el 18 de diciembre de 2023; no obstante, el contratista no ejecutó la totalidad de las prestaciones según la Cláusula Segunda del contrato y Expediente Técnico del Servicio permitiendo realizar el pago; lo que ocasionó perjuicio económico de S/27,167.77, por partidas no ejecutadas y partidas parcialmente ejecutadas.
(Irregularidad Única)



6. RECOMENDACIONES



Al Titular de la Dirección Regional de Salud Huancavelica:

- Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.º 1)**



Al Órgano Instructor:

- Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.º 1)**



A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

- Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.º 1)**



Los apéndices se muestran en la siguiente página ..//

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 5: Copia fedateada del Contrato n.º 032-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, de 02 de agosto de 2023.
- Apéndice n.º 6: Copia fedateada del Informe Técnico n.º 003-2024-DIRESA/OCI-ING.IMOB, de 18 de abril de 2024
- Apéndice n.º 7: Copia fedateada del Acta de Inspección N° 001-2024/OCI, de 08 y 09 de abril de 2024
- Apéndice n.º 8: Copia fedateada del Expediente Técnico "Mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del centro de salud de Huachos, del distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica", Abril de 2023
- Apéndice n.º 9: Copia fedateada de las Bases Integradas Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS.-DIRESA-HVCA (Primera Convocatoria).
- Apéndice n.º 10: Copia fedateada del Acta de mutuo acuerdo de modificación del expediente técnico, de 29 de agosto de 2023.
- Apéndice n.º 11: Copia fedateada del Acta de mutuo acuerdo de renuncia al reconocimiento de efectuar el pago correspondiente al adicional del servicio, de 15 de setiembre de 2023
- Apéndice n.º 12: Copia fedateada de la Carta N° 010-2023-CS/CAC-HUACHOS, 14 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 13: Copia fedateada del Informe Técnico N° 47-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/OEA-OASG-AEC, de 20 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 14: Copia fedateada del Informe N° 627-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG, de 22 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 15: Copia fedateada de la Carta N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, 25 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 16: Copia fedateada del Informe N° 628-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG, de 22 de setiembre de 2023.
- Apéndice n.º 17: Copia fedateada del Informe N° 370-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM, de 02 de octubre de 2023.
- Apéndice n.º 18: Copia fedateada del Informe N° 402-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de 06 de octubre de 2023.
- Apéndice n.º 19: Copia fedateada de la Carta N° 008-2023-CONSORCIO SALUD/CAC-HUACHOS, recibido el 18 de setiembre 2023.
- Apéndice n.º 20: Copia fedateada del Oficio N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE
- Apéndice n.º 21: Copia fedateada del Oficio n.º 015-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 08 de mayo de 2024
- Apéndice n.º 22: Copia fedateada del Informe N° 440-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM, de 30 de octubre de 2023.
- Apéndice n.º 23: Copia fedateada del Informe n° 451-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de 02 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 24: Copia fedateada de la Carta N° 094-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de 07 de noviembre de 2023.
- Apéndice n.º 25: Copia fedateada de la Carta N° 014-2023-CONSORCIO SALUD/CAC-HUACHOS, de 13 de noviembre de 2023, incluye Valorización de servicio



- Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Acta de Culminación del Servicio, de 01 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 27: Copia fedateada del Informe N° 521-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM, de 13 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 28: Copia fedateada del Acta de conformidad de prestación del servicio, de 18 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 29: Copia fedateada de los Comprobantes de Pago nros 6070, 6071 y 6072 de 2023.
- Apéndice n.° 30: Impresión del Informe de Visita de Control N° 29032 -2023-CG/GRHV-SVC, notificado a la Entidad el 01 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 31: Copia fedateada del Memorando N° 3724-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 04 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 32: Copia fedateada del Oficio N° 133-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de 23 de enero de 2024
- Apéndice n.° 33: Copia fedateada del Informe N° 557-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM, de 22 de diciembre de 2023.
- Apéndice n.° 34: Copia fedateada del Oficio n.° 043-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de 09 de enero de 2024.
- Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Informe N° 04-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM, de 05 de enero de 2024.
- Apéndice n.° 36: Copia fedateada del Informe N° 239-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OASG/AEC, de 27 de diciembre de 2023
- Apéndice n.° 37: Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos
- Apéndice n.° 38: Impresión de la Cédulas de notificación electrónica y los cargos de notificación del Pliego de Hechos realizada a:
- Abdón Acero Capcha
 - Olga Espinoza Ochoa
 - Víctor Francisco Matamoros Rodrigo
 - Sandra Lisbeth Bustillos Rivera
- Apéndice n.° 39: Copia fedateada de los comentarios y aclaraciones presentados por:
- Abdón Acero Capcha
 - Olga Espinoza Ochoa
 - Sandra Lisbeth Bustillos Rivera
- Apéndice n.° 40: Copia fedateada de los documentos de designación y/o asignación de funciones y cese por cada involucrado:
- Abdón Acero Capcha
 - Resolución Directoral Regional N° 0506-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA. de 26 de mayo de 2022.
 - Olga Espinoza Ochoa
 - Resolución Directoral Regional N° 1054-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA. de 09 de octubre de 2020.
 - Víctor Francisco Matamoros Rodrigo
 - Resolución Directoral Regional N° 0506-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA. de 26 de mayo de 2022.
 - Memorando n.° 256-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS. De 03 de octubre de 2023
 - Sandra Lisbeth Bustillos Rivera
 - Resolución Directoral N° 0094-2023/GOB.REG.HVCA/GSRC-UORSC/D de 15 de febrero de 2023.



Apéndice n.º 41 Documentos de Gestión de la Dirección Regional de Salud Huancavelica

- “Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica” Aprobado por Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG-HVCA/CR de 15 de junio de 2017.
- “Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica” Aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA. de 09 de mayo de 2017.

Huancavelica, 27 de mayo de 2024.



Ronald Cristian Paucar Calderón
Supervisor



Rodolfo Javier Arias Enriquez
Jefe de Comisión



Richard Contreras Huamán
Abogado



Iván Marino Olarte Breña
Integrante

El Jefe del órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 27 de mayo de 2024.



Ronald Cristian Paucar Calderón
Jefe de OCI de la Dirección Regional de Salud Huancavelica



Apéndice n. ° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 027-2024-OC/I/2-0833-SCE
RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
				Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
Funcionario y servidores de la Dirección Regional de Salud Huancavelica otorgaron conformidad por la ejecución del Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, a pesar de estar inconcluso con partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/27,167.77	Víctor F. Matamoros Rodrigo	[REDACTED]	Servidor de la Unidad de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento	27/05/2022	La actualidad	D.L. 276	[REDACTED]	-0-	X	X		
	Olga Espinoza Ochoa	[REDACTED]	Supervisora I de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres	09/10/2020	La actualidad	D.L. 276	[REDACTED]	-0-	X	X		
	Abdón Acero Capcha	[REDACTED]	Responsable del Equipo Técnico de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento	27.05.2022	La actualidad	D.L. 276	[REDACTED]	-0-	X	X		
	Sandra Lisbeth Bustillos Rivera	[REDACTED]	Jefa del Centro de Salud Huachos	15/02/2023	La actualidad	D.L. 1057	[REDACTED]	-0-				X



(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
 (2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
 (3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
 (4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
 (5) Indicar el número de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
 (6) Solo en caso de haberse realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
 (7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huancavelica, 27 de mayo de 2024

OFICIO N° 204 -2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI

Señor:
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
Director
Director Regional de Salud Huancavelica
Av. Andrés A. Cáceres s/n – Barrio Yananaco
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : **Remisión de Informe de Control Especifico N° 027-2024-2-0833-SCE**

Ref. : a) Oficio N° 143-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI de 08 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada con Resolución de Contraloría n.°s 140-2021-CG y 043-2022-CG de 26 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la DIRESA Huancavelica comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, al "Servicio de mantenimiento y/o remodelación de ambientes asistenciales del Centro de Salud de Huachos, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica" en al Dirección Regional de Salud Huancavelica a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 027-2024-2-0833-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, comunico que el referido informe de control específico, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Dirección Regional de Salud Huancavelica, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas, como se detalló en el OFICIO N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OCI/SCE-RJAE de 10 de abril de 2024.

Finalmente, hacer de su conocimiento que el informe de control específico ha sido remitido al Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Huancavelica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente
Firmado digitalmente por PAUCAR CALDERON Ronald Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2024 15:07:48 -05:00



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

RCPC/rjae
C/c.
ARCHIVO

Reg. Documento	03207720
Reg. Expediente	02336384

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0833

DOCUMENTO : OFICIO N° 204-2024/GRDS-DIRESA-OCI

EMISOR : RONALD CRISTIAN PAUCAR CALDERON - JEFE DE OCI -
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20407625235

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 762

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 027-2024-2-0833-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, comunico que el referido informe de control específico, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Dirección Regional de Salud Huancavelica, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsos.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice n.° 4
2. Apéndice n.° 7
3. Informe SCE nro. 027-2024-0833
4. Apéndice n.° 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 5VP99BJ



5. Apéndice n.º 2
6. Apéndice n.º 3
7. Apéndice n.º 5
8. Apéndice n.º 6
9. Apéndice n.º 8
10. Apéndice n.º 9
11. Apéndice n.º 10
12. Apéndice n.º 11
13. Apéndice n.º 12
14. Apéndice n.º 13
15. Apéndice n.º 14
16. Apéndice n.º 18
17. Apéndice n.º 19
18. Apéndice n.º 20
19. Apéndice n.º 22
20. Apéndice n.º 23
21. Apéndice n.º 15
22. Apéndice n.º 16
23. Apéndice n.º 17
24. Apéndice n.º 21
25. Apéndice n.º 29
26. Apéndice n.º 24
27. Apéndice n.º 25
28. Apéndice n.º 27
29. Apéndice n.º 26
30. Apéndice n.º 28
31. Apéndice n.º 30
32. Apéndice n.º 32
33. Apéndice n.º 34
34. Apéndice n.º 36
35. Apéndice n.º 37
36. Apéndice n.º 38
37. Apéndice n.º 31



- 38. Apéndice n.º 39
- 39. Apéndice n.º 40
- 40. Apéndice n.º 41
- 41. Apéndice n.º 33
- 42. Apéndice n.º 35
- 43. Of. N° 204-2024/GRDS-DIRESA-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 204-2024/GRDS-DIRESA-OCI
EMISOR : RONALD CRISTIAN PAUCAR CALDERON - JEFE DE OCI -
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 027-2024-2-0833-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, comunico que el referido informe de control específico, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Dirección Regional de Salud Huancavelica, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsos

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20407625235**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0833
2. Apéndice n.° 4
3. Apéndice n.° 7
4. Informe SCE nro. 027-2024-0833
5. Apéndice n.° 1
6. Apéndice n.° 2
7. Apéndice n.° 3
8. Apéndice n.° 5
9. Apéndice n.° 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 604MIHK



10. Apéndice n.º 8
11. Apéndice n.º 9
12. Apéndice n.º 10
13. Apéndice n.º 11
14. Apéndice n.º 12
15. Apéndice n.º 13
16. Apéndice n.º 14
17. Apéndice n.º 18
18. Apéndice n.º 19
19. Apéndice n.º 20
20. Apéndice n.º 22
21. Apéndice n.º 23
22. Apéndice n.º 15
23. Apéndice n.º 16
24. Apéndice n.º 17
25. Apéndice n.º 21
26. Apéndice n.º 29
27. Apéndice n.º 24
28. Apéndice n.º 25
29. Apéndice n.º 27
30. Apéndice n.º 26
31. Apéndice n.º 28
32. Apéndice n.º 30
33. Apéndice n.º 32
34. Apéndice n.º 34
35. Apéndice n.º 36
36. Apéndice n.º 37
37. Apéndice n.º 38
38. Apéndice n.º 31
39. Apéndice n.º 39
40. Apéndice n.º 40
41. Apéndice n.º 41
42. Apéndice n.º 33
43. Apéndice n.º 35
44. Of. N° 204-2024/GRDS-DIRESA-OCI

NOTIFICADOR : RODOLFO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ - DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 604MIHK

